



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.045 / 2012.

ZAPALLAR, 13 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 5 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **NOEL CONSTANZA ROJAS RIVERA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"EDUCADORA DE PARVULOS, PARA ENTREGAR APOYO EN ALGUNAS ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMATICAS QUE REALIZA EL JARDIN INFANTIL MARIPOSITAS DE EL BLANQUILLO"**.
- 2° El presente contrato será desde el **5 de Marzo de 2012** y hasta el **30 de Junio del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del instrumento que por este acto se aprueba.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual de **\$ 444.444.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios**.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / Jardines Infantiles / D.A. 1045.2012, Noel Rojas Rivera

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.